

Estimado Suscriptor,

Le comunicamos las últimas NOVEDADES PH que hemos incluido esta semana en www.phconsultas.com y que puede comprobar en la ventana Novedades PH, así como preguntas en los árboles de LPH, Ley Protección de Datos y Ley 5/2006 de Cataluña:

Hemos introducido el número de la pregunta concreta para hacer más fácil la localización de la duda en el artículo y subrama correspondiente.

1

¿Cómo solucionar una situación en la que es preciso abonar pago de servicios de mantenimiento y/o luz y agua de la comunidad, pero no hay saldo en cuenta y no puede convocarse junta para aprobar derrama urgente? (Ver (Rama de CASUÍSTICA DE PROBLEMAS ANTE EL CORONAVIRUS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Pregunta nº 15).

2

¿Pueden los administradores de fincas, y porteros y empleados de comunidad trabajar como actividad esencial durante el estado de alarma? LA INCLUSIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE FINCAS COLEGIADOS DENTRO DEL CONCEPTO “ACTIVIDAD ESENCIAL” QUE HABILITA EL EJERCICIO PROFESIONAL DURANTE LA PRÓRROGA Y RESTRICCIÓN DE MOVIMIENTOS DEL ESTADO DE ALARMA (RD 10/2020) (Ver en Novedades PH Novedades legislativas. Informe explicativo en Novedades. Y (Rama de CASUÍSTICA DE PROBLEMAS ANTE EL CORONAVIRUS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Pregunta nº 16).

3

¿Es preciso que el administrador de fincas entregue un certificado a los empleados de la comunidad para que puedan ir a trabajar y no les digan nada los agentes? (Rama de CASUÍSTICA DE PROBLEMAS ANTE EL CORONAVIRUS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Pregunta nº 17).

4

CERTIFICADO EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE FINCAS AL CONSERJE PARA PODER ACUDIR A TRABAJAR MIENTRAS DURA EL ESTADO DE ALARMA. (Ver gestión documental. Certificados varios emitidos por el administrador de fincas).

5

CERTIFICADO EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE FINCAS A EMPLEADO DE SU DESPACHO PARA PODER ACUDIR A TRABAJAR MIENTRAS DURA EL ESTADO DE ALARMA (Ver gestión documental. Certificados varios emitidos por el administrador de fincas).

6

Tras promulgación de estado de alarma y la suspensión de alojamientos temporales, ¿se podría alquilar una vivienda y entrar a vivirla el pasado día 18 de marzo? (Rama de CASUÍSTICA DE PROBLEMAS ANTE EL CORONAVIRUS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Pregunta nº 18).

7

Necesitaría ir a recoger un piso, ya que los inquilinos lo abandonan. Debo desplazarme al piso para recoger las llaves y comprobar su estado. Según el Real Decreto Ley 10/2020 del pasado 29 de marzo, ¿Puedo ir a recoger el piso? (Rama de CASUÍSTICA DE PROBLEMAS ANTE EL CORONAVIRUS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Pregunta nº 19).

8

Si conocemos que un comunero que estaba en el hospital aquejado de coronavirus ha vuelto a casa y su familia sigue saliendo a la calle a hacer compras, como Administrador de Fincas de la Comunidad ¿puedo actuar ante esta situación, o por el contrario deben ser los demás vecinos los que pongan en conocimiento de las autoridades la mencionada situación?.(Rama de CASUÍSTICA DE PROBLEMAS ANTE EL CORONAVIRUS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Pregunta nº 21).

9

RESPUESTAS A PREGUNTAS DE INTERPRETACIÓN DEL RD 463/2020. (Ver Novedades PH en Novedades legislativas).

10

Orden SND/307/2020, 30 de marzo, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo. (Ver en Novedades PH en Novedades legislativas). Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (Ver en Novedades PH en Novedades legislativas).